

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRÓN - PEDECESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: (21 MAY 2024)	000193 VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del limite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "*Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos*".
3. Que dado el interés que suscita los partidos del Atlético Bucaramanga y que el deporte nos une como sociedad y el apoyo a nuestro equipo es fundamental para brindarles la energía que necesitan para seguir alcanzando logros por nuestro territorio, además de permitir que los funcionarios del Area Metropolitana de Bucaramanga expresen el fervor, compartan en familia momentos de integración, euforia y mucha alegría, la Alta Dirección de la entidad ha decidido modificar transitoriamente el horario laboral el veintidós (22) de mayo de 2024 e informar al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado.
4. Que le corresponderá a cada Subdirector y Jefe de Oficina del Área Metropolitana de Bucaramanga, velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar.
5. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados públicos adscritos a la Alta Dirección de la entidad, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el Director, atendiendo a que "*De acuerdo con lo previsto por el Consejo de Estado, los empleados del nivel directivo no están sometidos al cumplimiento de horario, sino que, por el contrario, sus titulares se entienden están comprometidos en todo momento al ejercicio de las funciones que le son propias; es decir que, si bien es cierto, no deben cumplir de manera estricta con el horario laboral establecido en la entidad, el cumplimiento de sus funciones debe ser en forma permanente*"¹

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el día el veintidós (22) de mayo de 2024, el cual será de **SIETE DE LA MAÑANA (7:00 a.m.) A TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.

PARAGRAFO 1: Corresponde a cada Subdirector y Jefe de Oficina verificar el cumplimiento de lo aquí establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, los funcionarios que por razones del servicio se requieran, en horario diferente al aquí establecido, deberán retomar sus funciones, de conformidad a lo consignado en la parte motiva de la presente Resolución.

¹ Concepto 137291 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SIMÓN - PIEDEQUERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000193 (21 MAY 2024)	VERSIÓN: 02

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través del medio más expedito.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **21 MAY 2024**



ROSEMBERG SANABRIA VESGA
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villanizar – Profesional Universitario S.G. ^{CS}
 Reviso: Raquel Martínez García – Profesional Universitario S.G. ^{EM}
 John Albert Contreras Bortel - Secretario General ^{AS}